

Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad

Referencia:	95/2024/CMA	
Procedimiento:	Contratación Mayor	
Interesado:		
Representante:		
Área de Contratación (ACARMO01)		

INFORME DE ACLARACIÓN

Recibido encargo número **327083** de fecha 25/07/2024 y en respuesta a las preguntas planteadas en la Plataforma de Contratación, referidas al nuevo contrato de servicio denominado **“SERVICIO DE CONSERVACIÓN, REPARACIÓN, GESTIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS ÁREAS DE JUEGO, PARQUES INFANTILES Y APARATOS DE GIMNASIA BIOSALUDABLES DE LA CAM”** con número de expediente **95/2024/CMA**, se elabora este informe de aclaración con la contestación a las preguntas planteadas por los distintos interesados en el procedimiento de contratación.

PREGUNTA 1ª): Buenos días, una página en DIN A3, ¿se contabiliza como 1 página o como 2 páginas dentro de las 60 permitidas? Muchas Gracias.

RESPUESTA 1ª): Conforme a lo recogido en el apartado 20 del Anexo 1 del Pliego Administrativo de Cláusulas Particulares, relativo a los criterios de adjudicación, el estudio técnico dispondrá de un máximo total de 60 páginas. Las páginas serán del tamaño DIN A4 (tamaño folio), permitiéndose un máximo de 10 páginas en formato DIN A3.

Se especifica que este último formato (destinado a gráficas, tablas o planos) vayan plegados a formato DIN A4, lo que supondría que por cada página presentada en formato DIN A3 supusieran dos páginas en formato DIN A4.

De esta forma, y en contestación a lo preguntado, las páginas en formato DIN A3 se contabilizaría como dos páginas que deberían ir incluidas dentro de ese límite máximo de 60 páginas permitidas.

PREGUNTA 2ª): Buenos días. Se solicita aclaración acerca de si es posible incluir en la memoria técnica un anexo complementario a las 60 páginas permitidas.

RESPUESTA 2ª): Conforme a lo recogido en el apartado 20 del Anexo 1 del Pliego Administrativo de Cláusulas Particulares, relativo a los criterios de adjudicación, el estudio técnico dispondrá de un máximo total de 60 páginas.

Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad

Solo se tendrán en cuenta las primeras 60 páginas, por lo que cualquier estudio técnico que supere este límite, supondrá que no se tenga en consideración el excedente que las supere.

Por lo tanto, todos los anexos o documentación complementaria que se quisiera aportar deberán venir recogidos en esas 60 páginas iniciales para que puedan ser valoradas, no entrando a valorar lo que sobrepase dicho límite.

Por lo expuesto,

SUPLICA se tenga por presentado este escrito, se sirva admitirlo y se tenga por evacuado el trámite de aclaración a las preguntas instadas desde la Plataforma de Contratación y sirva las mismas para que se contesten a la mayor brevedad posible para los interesados.

Lo que se comunica para los efectos oportunos.

El Técnico de Administración General

25 de julio de 2024
CSV: 15250326660520436505